

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/2008, ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional núm. 1 de esta capital.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Jaén, en relación con el recurso contencioso-administrativo en materia de Protección de Derechos Fundamentales 21/08 interpuesto por don Salvador Matías Montilla Pérez contra en Anexo I-A de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos/as resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el mencionado Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta Resolución.

Jaén, 28 de enero de 2008.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorios «Laboratorios-CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Rafael Fontalba Díaz, en representación de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Fuente Vaqueros (Granada), Polígono Industrial La Fuente, manzana 10, parcela 5. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE036-GR05 BOJA 27.4.2005.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Laboratorios CECH, S.A.», localizado en Fuente Vaqueros (Granada), Polígono Industrial La Fuente, manzana 10, parcela 5, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Consorcios de Transportes Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Almería para el desarrollo de actuaciones de Fomento y Mejora de los servicios de Transporte Público Regular de viajeros por Carretera de uso general en entornos no metropolitanos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Almería para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, MÁLAGA, GRANADA, BAHÍA DE CÁDIZ Y CAMPO DE GIBRALTAR, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL EN ENTORNOS NO METROPOLITANOS

En la ciudad de Sevilla, a 25 de enero de 2008.

R E U N I D O S

De una parte, doña Concepción Gutiérrez del Castillo, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y, de otra,

Don Armando Fidel Gutiérrez Arispón, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 5 de diciembre de 2007.

Don Rafael Durbán Carmona, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre de 2007.

Don Pedro-Julián Lara Escribano, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de noviembre de 2007.

Doña Concepción Parra Sesé, Directora Gerente Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2007.

Don Carlos Alberto Sánchez Coello, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2007.

Doña María Eva Cano Pérez, Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería, facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2007.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,

E X P O N E N

Primero. Los Consorcios de Transporte Metropolitano han asumido en sus respectivos ámbitos territoriales y, en muchos casos, en los de los municipios limítrofes, la gestión total o parcial de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, interviniendo activamente en la determinación de las condiciones de prestación y demostrando ser un eficaz instrumento para la mejora de los mismos.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes considera necesario promover la mejora de los servicios de transporte público de viajeros, no sólo en los entornos metropolitanos sino en otros ámbitos, adoptando en su caso las medidas oportunas para garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a los servicios públicos de transporte.

Para ello resulta fundamental una adecuada estructuración territorial de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera (metropolitanos o no), de tal manera que permitan la canalización de la demanda actual y futura, teniendo en cuenta el aprovechamiento de las infraestructuras actuales y previstas en Andalucía en las diferentes figuras de planificación estatal o autonómica, y las especiales condiciones de prestación de determinados servicios que se desarro-

llan en zonas rurales cuyos bajos niveles de ocupación pueden comprometer su continuidad.

La experiencia acumulada por los Consorcios de Transporte en la gestión de los servicios de transporte público de viajeros en autobús, modificando los contratos concesionales para ampliar o reordenar la oferta de transporte inicial, compensando en su caso a los operadores de transporte, se considera sumamente valiosa para el desarrollo de actuaciones similares.

Por todo lo expuesto, las partes consideran oportuno celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.3.a), 25 y 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos e Interurbanos de Viajeros en Andalucía, faculta a los Consorcios de Transporte de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Almería, para que puedan ordenar en entornos no metropolitanos de Andalucía las siguientes condiciones de prestación de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera:

a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.

b) Modificación de tráficos.

c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Viajeros de pie.

g) Servicios mínimos.

h) Material móvil.

Segundo. A propuesta de la comisión de seguimiento del convenio y, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se determinará:

- Las condiciones de prestación de los servicios, entre las enumeradas en el apartado anterior, susceptibles de modificación por los Consorcios de Transporte.

- El corredor de comunicación o la zona y poblaciones donde se desarrollará la actuación de mejora de los servicios de transporte público de viajeros por carretera.

- Las concesiones u operadores de transporte afectados.

- El Consorcio de Transporte que intervendrá desarrollando la ordenación de servicios que corresponda.

Tercero. Para el desarrollo y ejecución del convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Transportes.

- Un representante de cada uno de los Consorcios de Transporte.

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, prorrogable por mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo suscriben, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

Por el Consorcio de Transportes de Sevilla. Fdo.: Armando Fidel Gutiérrez Arispón.

Por el Consorcio de Transportes de Málaga. Fdo.: Rafael Durbán Carmona.

Por el Consorcio de Transportes de Granada. Fdo.: Pedro Julián Lara Escribano.

Por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Fdo.: Concepción Parra Sesé.

Por el Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar. Fdo.: Carlos Alberto Sánchez Coello.

Por el Consorcio de Transportes de Almería. Fdo.: María Eva Cano Pérez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros